



ADENDA No. 1

INVITACIÓN PÚBLICA — MÍNIMA CUANTÍA

Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial

Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones — Departamento Norte de Santander

La Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento Norte de Santander, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 (aplicado análogamente al presente proceso de mínima cuantía) y el numeral 8 de la invitación pública, y

CONSIDERANDO

1. Que dentro del término previsto en el cronograma del proceso, la Secretaría TIC recibió observaciones al proyecto de invitación pública por parte de TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP e INTRAVEL LOGÍSTICA Y TRANSPORTE SAS.
2. Que mediante documento de Respuesta a Observaciones de fecha 24 de agosto de 2026, la Secretaría TIC dio respuesta motivada a la totalidad de las observaciones presentadas, conforme al numeral 18.3 de la invitación pública.
3. Que como resultado de dicho ejercicio, se identificaron inconsistencias de transcripción entre el numeral 2.2 y el numeral 6.2 literal a) de la invitación pública, relacionadas con el modelo mínimo y la capacidad de pasajeros exigidos para los vehículos ofertados.
4. Que, así mismo, se identificó la necesidad de precisar el porcentaje y valor mínimo de experiencia acreditable señalado en el numeral 9.B de la invitación pública, el cual se encontraba pendiente de definición.
5. Que las modificaciones que se introducen mediante la presente adenda constituyen precisiones y correcciones de forma, sin que se modifique el objeto del proceso, el presupuesto oficial, ni se afecte la igualdad de condiciones entre los oferentes, motivo por el cual, de conformidad con el numeral 8.5 de la invitación pública, resulta procedente su expedición.
6. Que la presente adenda se expide dentro del término previsto en el numeral 8.3 de la invitación pública (hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas), por lo cual no se requiere ampliación del cronograma del proceso.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el numeral 6.2, literal a), de la invitación pública, el cual quedará así:

"a) Poner a disposición de la Secretaría TIC dos (2) vehículos de servicio público, modelo 2025 o posterior, con capacidad para cuatro (4) pasajeros más el conductor cada uno, conforme a las condiciones técnicas del numeral 2."

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el numeral 9.B, fila "VALOR MÍNIMO ACREDITABLE", de la invitación pública, la cual quedará así:

REQUISITO	DESCRIPCIÓN
VALOR MÍNIMO ACREDITABLE	El valor sumado de los contratos aportados como experiencia deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), equivalente a cincuenta y nueve punto setenta (59,70) SMMLV, calculado a razón de \$1.750.905 por SMMLV vigente para el año 2026.



ARTÍCULO TERCERO. Vigencia de las demás disposiciones. Las demás disposiciones, numerales, anexos y condiciones de la invitación pública que no sean expresamente modificadas mediante la presente adenda, continúan vigentes en los mismos términos en que fueron publicadas.

ARTÍCULO CUARTO. Publicidad. La presente adenda se publicará en la plataforma SECOP II, en la misma sección del proceso, de conformidad con el numeral 8.2 de la invitación pública, para conocimiento de todos los interesados.

ASTRID CAROLINA CONTRERAS
SECRETARIA (E) DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó:	ROBINSON URBINA	Contratista	
Revisión jurídica:	ROBINSON URBINA	Contratista	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.